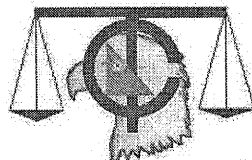




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA 04 NOV 2011

VISTO: el expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego N° 016376-EC año 2009 caratulado "S/ARTÍCULO 21 LEY 568-2009" y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo intervenido el área legal de este organismo se emitió el Informe Legal N° 193/11 Letra TCP CA, el que fue compartido por el Prosecretario Legal, en donde entiende que se debería solicitar a la Tesorería General de la Provincia, el análisis realizado a fin de decidir la desafectación de fondos específicos del listado obrante a fs 55, y su remisión a rentas generales, así como la fundamentación del disímil tratamiento dado al excedente de fondos provenientes de programas CRECE en los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, análisis que de no haberse realizado en su oportunidad, corresponde se efectúe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Tribunal de Cuentas en Resolución Plenaria N° 226/2010 y su posterior evaluación por parte de este organismo de control.

Que mediante Nota Interna N° 1067, se solicita que se eleve a Plenario de Miembros para que se materialice el requerimiento a la Tesorería General de Gobierno, criterio que es compartido por la Prosecretaria a/c de la Secretaria Contable.

Que en función de ello, se debe poner en conocimiento del Tesorero General, el Informe Legal N° 193/11 Letra TCP CA, y Nota Interna N° 1067/11 a fin que en el plazo de quince (15) días hábiles, realice el análisis requerido.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal por los artículos 4 inc. g) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

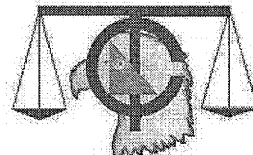
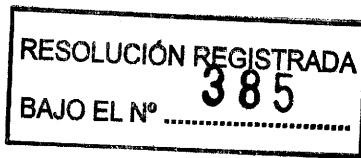
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Poner en conocimiento de la Tesorera General de la Provincia, C.P Mara Angelina VALLEJOS, el Informe Legal N° 193/11 Letra TCP CA, y la Nota Interna N° 1067/11 TCP a fin que en el plazo de quince (15) días hábiles, realice el análisis requerido.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

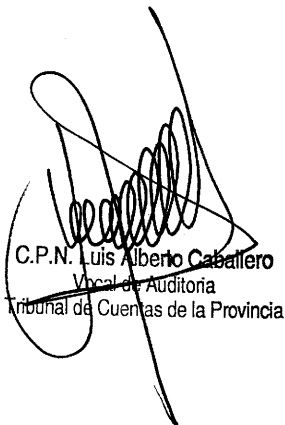
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, del Informe Legal N° 193/11 Letra TCP CA, y de la Nota Interna N° 1067/11 letra TCP a la Tesorera General de la Provincia C.P Mara Angelina VALLEJOS, con remisión del expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego N° 016376-EC año 2009 caratulado "S/ARTÍCULO 21 LEY 568- 2009"

ARTÍCULO 3º.- Notificar en el organismo a la Secretaria Contable, Secretaria Legal por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes a fin de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 385/2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia